

MIÉRCOLES, 14 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 52

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2018-2255 *Bases reguladoras y convocatoria del Programa de Entregas Dineras Sin Contraprestación del Programa de Apoyo a la Internacionalización Globalízate 2018 - Incorporación de Personal Especializado en Comercio Exterior.*

OBJETIVOS:

Los objetivos del programa son favorecer una ejecución ordenada y eficiente de las actividades asociadas a los procesos de internacionalización de las empresas cántabras, mediante la contratación laboral de nuevo personal técnico especializado, por parte de éstas, para la realización de funciones específicas de comercio exterior. Con ello, se consigue, al mismo tiempo, tanto la especialización de plantillas en internacionalización empresarial como facilitar el acceso al mercado laboral de profesionales.

DESCRIPCIÓN:

Las entregas dinerarias sin contraprestación están dirigidas a entidades cántabras que contraten (con carácter indefinido y en régimen de dedicación a tiempo completo) de un técnico especializado para el desarrollo de actividades relacionadas con el comercio exterior, ya sea en un centro de trabajo en Cantabria o fuera de España. La contratación deberá realizarse libremente por la empresa beneficiaria en el mercado laboral y serán elegibles los costes de la nueva contratación laboral durante los 24 primeros meses (2 anualidades) de la misma, entendiéndose por coste de contratación: la suma de la retribución salarial bruta anual a percibir por el trabajador más la cuota empresarial a la Seguridad Social correspondiente a dicho técnico.

El salario bruto anual del técnico deberá ser acorde con la categoría profesional del técnico y ser superior a 20.000 € (excluidas las cargas sociales a cargo de la empresa).

El contrato deberá ser formalizado en el plazo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y los 45 días naturales siguientes a la fecha de la resolución de concesión de la ayuda.

BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestación previstas en la presente convocatoria: cualquier entidad que tenga su domicilio social y/o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Cantabria y que, independientemente de su forma jurídica y a título individual, ejerza una actividad económica, válidamente constituida en el momento de presentación de la solicitud. Quedan excluidas las empresas/entes públicos del Gobierno de Cantabria.

CUANTÍA:

La intensidad máxima de la entrega dineraria sin contraprestación será de hasta el 65% del presupuesto total elegible (costes de la contratación durante las 24 primeros meses del contrato indefinido), con un tope máximo de 25.000 € por anualidad.

Quedan excluidos los siguientes conceptos:

- Dietas, gastos de desplazamiento, kilometraje, pago de gastos justificados en los que incurra la persona trabajadora, o cualquier otro considerado como retribución extrasalarial.
- Horas extraordinarias.
- Retribuciones en especie o beneficios complementarios.
- Bonus, incentivos, o pago de retribución variable.

CVE-2018-2255

MIÉRCOLES, 14 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 52

PLAZOS:

Plazo de solicitud:

En la presente convocatoria podrá presentarse una única solicitud por empresa, durante el plazo comprendido entre el día siguiente a su publicación en la web de SODERCAN, S. A. y las 14:00 horas del 26 de julio de 2018.

Plazo de ejecución:

Con carácter general, las actuaciones objeto de la entrega dineraria sin contraprestación a las que se refiere la presente convocatoria deberán haber sido ejecutadas y realizadas en un período de 24 meses (2 anualidades), a contar desde la fecha de contratación del técnico.

Plazo de justificación:

Al término de cada anualidad, y en un plazo no superior a 60 días naturales, las empresas beneficiarias deberán presentar en la sede de SODERCAN, S. A. la correspondiente justificación técnico-económica.

ORGANISMO RESPONSABLE:

SODERCAN, S. A.

Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN).

Isabel Torres nº 1, Edificio Grupo Sodercan.

Tfno.: 942 29 00 03.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Gestión Electrónica de Ayudas y descarga de Bases.

ayudas.gruposodercan.es

La solicitud deberá presentarse FIRMADA Y POR ESCRITO en la sede de SODERCAN, S.A o en los centros de la RED ACTE ANTES de las 14:00 horas del día 26 de julio de 2018.

INFORMACIÓN:

Punto de Atención Personal.

solicitudes@gruposodercan.es

Área de Desarrollo Internacional.

internacional@gruposodercan.es

Santander, 5 de marzo de 2018.

La directora general de SODERCAN, S. A.,

Iciar Amorrortu Arrese.

2018/2255

CVE-2018-2255